



Programa Anual de Evaluación 2020



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

SEPLAN

SECRETARÍA TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Índice

FUNDAMENTO	4
CONSIDERANDO	4
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020	6
1. Disposiciones generales	7
Metaevaluación	7
Evaluación 2030	7
Objetivo general	9
Objetivos específicos	9
Definiciones	9
2. Ámbito de aplicación	10
3. El proceso de evaluación en el Estado de Yucatán	11
Evaluación durante la crisis	12
Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar	12
Términos de Referencia (TdR)	13
4. Proceso de Evaluación 2020	13
Evaluaciones a Programas Presupuestarios	13
Evaluación a intervenciones implementadas ante la contingencia	15
Evaluaciones a Recursos Federales Transferidos	16
Agenda de evaluación 2021	17
5. Profesionalización	18
6. Acciones de monitoreo	18
Índice de Monitoreo y Evaluación de Yucatán	18
7. Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones.	19
8. Difusión de los resultados	20
9. Incorporación al enfoque de la Agenda 2030	21
10. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	21
TRANSITORIOS	21
ANEXO 1. Cronograma de ejecución	22
11. Bibliografía	23

Ilustración 1. Marco normativo del Sistema de Evaluación del Desempeño	4
Ilustración 2 Diagrama General del PAE 2020	6
Ilustración 3. Estrategia de Evaluación 2030	8
Ilustración 4. Proceso de evaluación	11
Cuadro 1 Programas Presupuestarios a evaluar durante el Ejercicio Fiscal 2020.	14
Cuadro 2 Evaluaciones a Intervenciones implementadas ante la contingencia del COVID-19.	15
Cuadro 3 Evaluaciones a Recursos Federales Transferidos.	16
Cuadro 4 Propuesta de evaluaciones para 2021	17
Cuadro 5 Programa de capacitaciones 2020	18

FUNDAMENTO

C. Rafael Hernández Kotasek, Secretario Técnico de Planeación y Evaluación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los artículos 23 ter, 26, 64 bis, 64 quinquies y 64 sexies de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; el artículo 205 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; los artículos 24 y 28, fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación; y

CONSIDERANDO

Ilustración 1. Marco normativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el **artículo 134**, que la Federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece en el **artículo 79** que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en los **artículos 85 y 110** que la obligación de evaluar el desempeño de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser transferidos a las entidades federativas y por su conducto a los municipios y a las administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local.

Ley General de Desarrollo Social, establece en los artículos del 72 al 80 que se debe revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Ley de Coordinación Fiscal, establece en el **artículo 49** que la evaluación de los resultados del ejercicio de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, se debe realizar por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen dichos recursos.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, establece en su Eje 1. Política y Gobierno, que se reforzarán los mecanismos fiscalizadores, se concentrarán las funciones y tareas en las dependencias centralizadas y se reorientarán los presupuestos dispersos a los programas significativos y de alto impacto social y económico.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, establece en su artículo 8, fracción VIII, que las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos.

Constitución Política del estado de Yucatán, establece en el artículo 107 que los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un órgano de evaluación.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, establece en el artículo 4 que el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño es el conjunto articulado orientado a proporcionar información estadística y geográfica de calidad para la planeación del desarrollo, dar seguimiento y evaluar las políticas, instituciones, programas y actividades del Estado de Yucatán.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, establece en el título octavo las prescripciones legales que constituyen el sustento del Subsistema de Evaluación del Desempeño para el Desarrollo que forma parte del Sistema de Información

Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, contiene la descripción del Programa Anual de Evaluación, los tipos de evaluación aplicables y el establecimiento de los términos de referencia.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2018-2024, es el documento rector del desarrollo estatal que establece dentro del eje transversal Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas, como estrategia prioritaria el favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño.

Eje Transversal Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas del PED 2018-2024, el cual tiene como objetivo general mejorar el desempeño de las políticas, programas y proyectos de la Administración Pública Estatal; integra en su apartado 8.2 Gestión para resultados en el desarrollo, el objetivo 8.2.1. Mejorar la calidad del gasto público con base en evidencia rigurosa, cuya estrategia 8.2.1.2. Favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, incluye la línea de acción 8.2.1.2.2. Evaluar el desempeño de los programas y proyectos de gobierno y su impacto en la población.

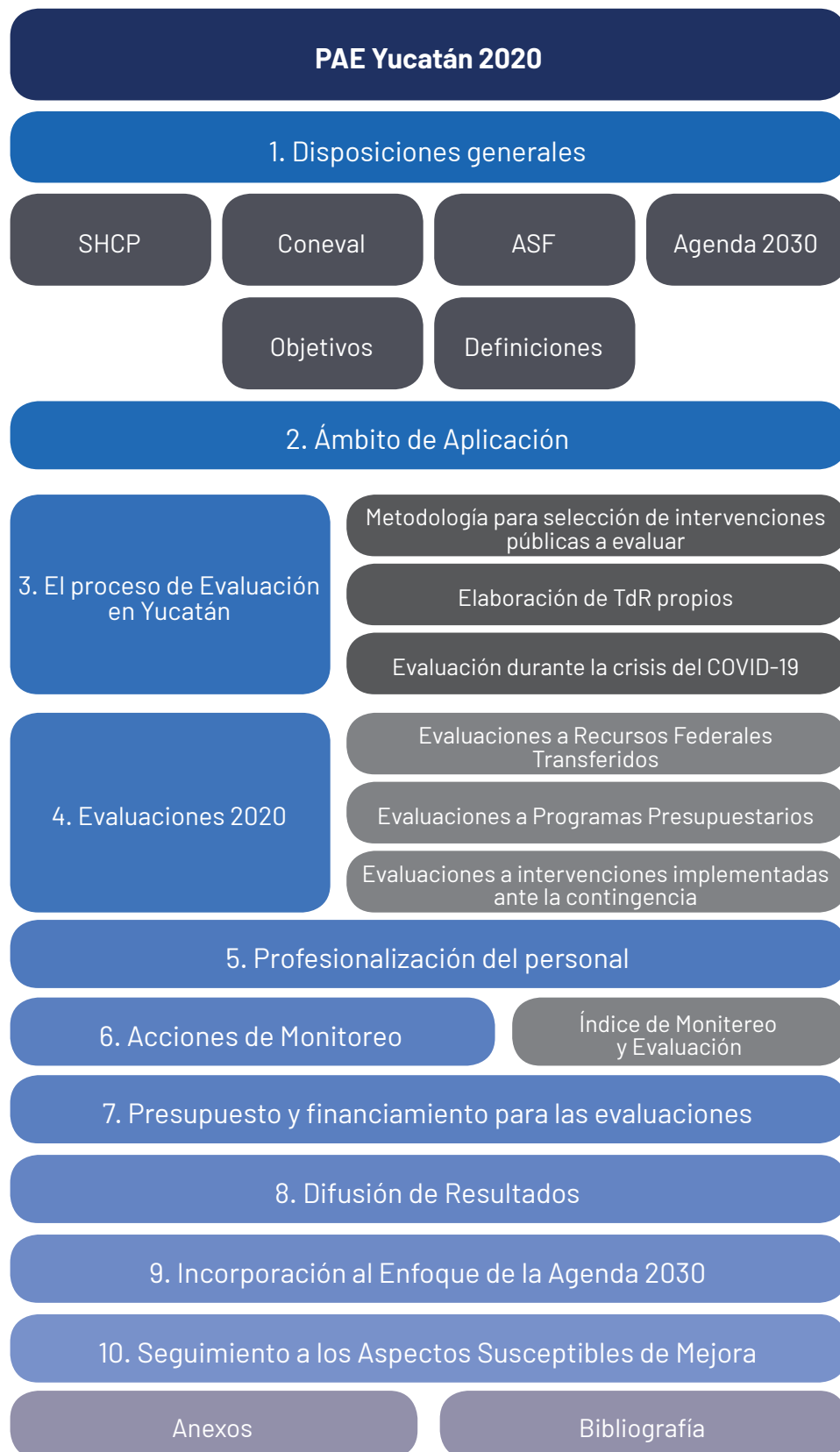
Decreto 159/2019 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, establece en el artículo 114 que la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación tendrá a su cargo la operación y supervisión de la evaluación, y deberá garantizar que sea externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente de los programas a evaluar.

Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan), tiene la responsabilidad de emitir el PAE 2020 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fecha límite el último día de abril, mismo que se encontrará disponible en el portal web de transparencia del Gobierno del Estado en el módulo del Sistema de Evaluación del Desempeño

Por lo anterior y con base en los fundamentos jurídicos expuestos se tiene a bien expedir el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

Ilustración 2 Diagrama General del PAE 2020



1. Disposiciones generales

Metaevaluación

La política de evaluación estatal se encuentra sujeta a un proceso de mejora continua, por lo que, en este proceso evaluativo se incorporan los aprendizajes y las recomendaciones identificadas en los años previos. Entre ellos destaca la implementación del PAE 2019, el cual incluyó por primera vez la **Estrategia de Evaluabilidad**, que consideró las recomendaciones realizadas por referentes internacionales como el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG por sus siglas en inglés), la asociación EvalPartners que integró la Agenda Global de Evaluación 2016-2020 “EvalAgenda 2020” y la red colaborativa EvalYouth.

Esta estrategia, permitió la capacitación y participación de **Jóvenes Evaluadores** locales para la evaluación de 14 intervenciones públicas (al final del proceso se realizaron un total de 26 evaluaciones), cuyas recomendaciones se integraron para la elaboración de documentos de opinión y de trabajo, en los que se comprometió la atención de los ASM para el presente ejercicio fiscal. Complementariamente, esta estrategia incluyó componentes de capacitación a servidores públicos y promovió una mejor articulación de los instrumentos de seguimiento y evaluación.

De esta forma, a partir de 2020 se focalizarán los esfuerzos en la formación de Jóvenes Evaluadores locales, en la profesionalización de servidores públicos en temas de evaluación y en consolidar las acciones de evaluabilidad de los Programas Presupuestarios (Pp) fortaleciendo las capacidades en las dependencias y entidades estatales.

Evaluación 2030

Con el propósito de **contribuir a mejorar la calidad del gasto público, se estableció la estrategia de evaluación con visión al año 2030 (Evaluación 2030)**, la cual responderá a los criterios técnicos y normativos fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**), del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**Coneval**), de la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**) y de organismos independientes como Gestión Social y Cooperación (**Gesoc A.C.**) y **Aregional**. Adicionalmente, esta política de evaluación **incorporará normas y estándares internacionales de calidad y metodologías de evaluación con enfoque de derechos y de desarrollo sostenible**.

Como consecuencia de la estrategia Evaluación 2030, se logró que aproximadamente 20% de los programas presupuestarios aprobados para este año cuente con una evaluación¹. Es así que, **el proceso de evaluación 2020, representa una oportunidad para poner en marcha acciones novedosas que permitan el logro de objetivos en el corto plazo y el desarrollo de una política de evaluación sostenible en el largo plazo**. De esta forma, durante los siguientes años, se impulsará que los programas prioritarios de la gestión pública 2018-2024 se fortalezcan con base en evidencia rigurosa.

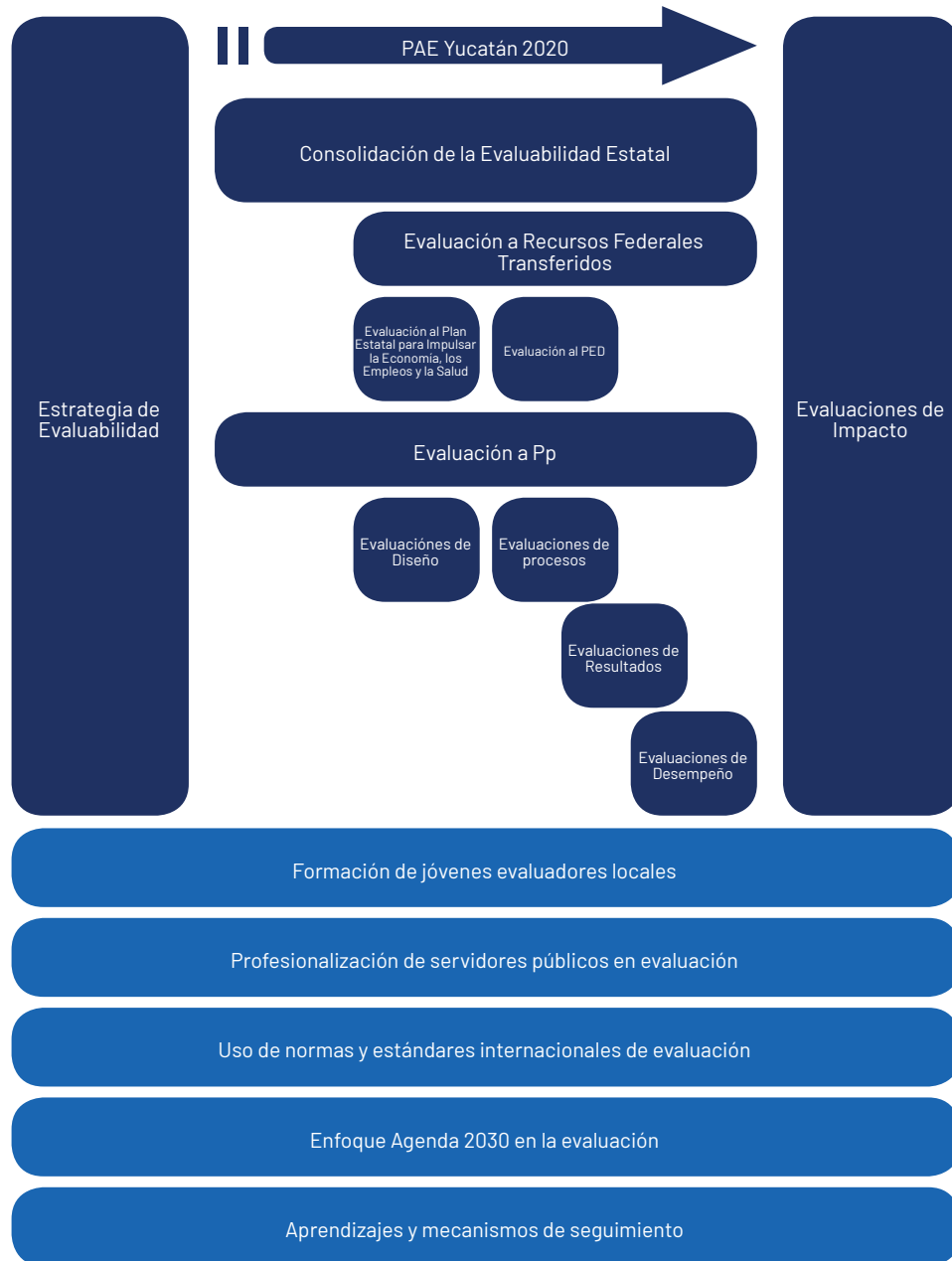
La estrategia de Evaluación 2030 (Ilustración 2) busca que, durante los primeros años de la actual administración estatal, los programas públicos cuenten, desde el momento de su creación, con los elementos suficientes que favorezcan los procesos de monitoreo y evaluación subsecuentes; así como, con un enfoque de desarrollo sostenible a través del análisis de

¹ Se refiere a la estrategia de evaluabilidad implementada en 2019.

brechas institucionales (evaluación de diseño e incorporación del enfoque de desarrollo sostenible y de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales).

Así mismo, esta estrategia posibilitará que las intervenciones públicas sean sujetas a la evaluación de procesos y resultados para 2021 y 2022, posteriormente se ejecutarán evaluaciones que midan el impacto en 2023 y 2024; de forma tal, que permitiría tomar mejores decisiones en la elaboración de los planes de trabajo y del presupuesto anual. Por su parte, los indicadores y metas de la Agenda 2030 permitirán asegurar la visión de largo plazo y dar continuidad en las administraciones subsecuentes.

Ilustración 3. Estrategia de Evaluación 2030



Objetivo general

El objetivo del Programa Anual de Evaluación es “Mejorar el desempeño de las intervenciones públicas del estado mediante el establecimiento de acciones de monitoreo, evaluación y profesionalización de los servidores públicos en la materia”.

Objetivos específicos

- I. Determinar los programas presupuestarios y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos al proceso de evaluación.
- II. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante 2020.
- III. Determinar los tipos de evaluación a desarrollar, los objetivos y los términos de referencia a los que se sujetarán.
- IV. Articular los resultados de las evaluaciones con los procesos de diseño programático y de asignación presupuestaria, con base en los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- V. Incorporar el enfoque de derechos y de desarrollo sostenible en las evaluaciones que se realicen a las intervenciones públicas.
- VI. Establecer la agenda de evaluaciones a desarrollar durante 2021.
- VII. Establecer herramientas de monitoreo integrales para los programas presupuestarios y al gasto federalizado que ejecutan las dependencias y entidades.
- VIII. Fomentar que las dependencias y entidades que ejerzan recursos del gasto federalizado asuman un compromiso efectivo con el mejoramiento de la gestión de los mismos y con el desarrollo del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño.
- IX. Disponer de mecanismos de control para que las dependencias y entidades que ejecutan gasto federalizado, formulen sus documentos de opinión, documentos de trabajo y consideren los resultados de las evaluaciones de desempeño realizadas, para asegurar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado en la entidad.
- X. Fortalecer la coordinación con la SHCP y el Coneval, en materia de monitoreo y evaluación, particularmente, de los recursos del gasto federalizado ejecutados en el estado.
- XI. Establecer esquemas que favorezcan la formación, profesionalización y especialización de personal que desarrolle funciones de monitoreo y evaluación en el estado de Yucatán.
- XII. Establecer mecanismos de participación ciudadana en el monitoreo y evaluación de las intervenciones públicas y en el ejercicio del gasto público.
- XIII. Establecer mecanismos de control de calidad en los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a las intervenciones públicas.
- XIV. Establecer mecanismos para el seguimiento considerando los aprendizajes obtenidos.

Definiciones

Para efectos del presente PAE, se entenderá por:

- a. Dependencias: a las que se refiere el Artículo 22 del Código de la

Administración Pública de Yucatán.

- b. Entidades: organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
- c. Evaluación: La apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado.
- d. Evaluación externa: es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.
- e. Evaluación interna: es la evaluación realizada por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de realizar observaciones y recomendaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- f. Intervención pública: es el proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad. Una intervención pública puede ser una actividad institucional, una actividad programática, un programa, programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.
- g. Jóvenes evaluadores locales: Jóvenes egresados de educación superior que accedan a los beneficios de las capacitaciones en temas de evaluación de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.
- h. Lineamientos: los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño.
- i. PAE: Programa Anual de Evaluación 2020.
- j. PED: el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.
- k. Programa Presupuestario: la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.
- l. Seplan: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

2. Ámbito de aplicación

El PAE 2020 tendrá efectos en los recursos de origen estatal o federal, ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Yucatán en programas, acciones y proyectos de alcance estatal, en ese sentido el proceso de evaluación será coordinado por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan).

3. El proceso de evaluación en el Estado de Yucatán

El proceso de evaluación en Yucatán se basa en el modelo de Presupuesto basado en Resultado PbR, por lo que el enfoque se dirige a mejorar la gestión de los recursos con los que cuentan los gobiernos; con el fin de proveer mejores bienes y servicios que generen el mayor beneficio para la población.

Por lo anterior, se incluye la evaluación a los **Recursos Federales Transferidos a estados** a aquellos Programas seleccionados mediante la metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar y a los Programas Presupuestarios prioritarios para el Estado.

El proceso de evaluación para el estado de Yucatán, se realiza a través de la implementación del ciclo de la evaluación, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

Ilustración 4. Proceso de evaluación



Evaluación durante la crisis

Se ha observado que, durante las emergencias nacionales, no siempre es posible asegurar que el dinero llegue donde debe llegar. La presión por gastar con el objetivo de aliviar situaciones de crisis por emergencias conlleva a reducción de controles y amplía la discrecionalidad en las decisiones de gasto (Michele, 2020).

Como parte de las lecciones aprendidas en los últimos eventos internacionales de impacto global, como la pandemia de COVID-19, **se implementarán medidas para garantizar el desarrollo del proceso de evaluación, y orientar su ejecución para asegurar políticas y programas efectivos en estos momentos de crisis.** En este sentido, las intervenciones públicas y los recursos presupuestales con mayor prioridad para su seguimiento y evaluación serán las vinculadas con el **Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud.**

Así mismo, se dará prioridad a la **formación de evaluadores locales** para incorporarlos en los procesos de evaluación que involucren trabajos en línea con las recomendaciones internacionales, en el sentido de **que jóvenes de distintas disciplinas y campos de trabajo se involucren en los equipos de evaluación**, para promover el aprendizaje mutuo²; en este mismo sentido, no se contempla la contratación de evaluadores externos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que las evaluaciones serán realizadas y coordinadas por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, conforme a sus atribuciones y con la participación de jóvenes evaluadores.

Se promoverá el uso de **reuniones virtuales** entre los actores involucrados en el proceso de evaluación para establecer una participación activa, integrar toda la información necesaria de manera remota, para difundir los resultados e integrar las recomendaciones en documentos de opinión y de trabajo de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de fechas y plazos establecidos.

Se promoverá el **uso de las tecnologías de la información para interactuar con gobiernos**, tomadores de decisiones, evaluadores expertos, dependencias, redes y asociaciones relacionadas con la evaluación para compartir experiencias y mejorar los procesos de evaluación.

Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

De acuerdo con el artículo 20 de los Lineamientos, en enero de 2020 se emitió la convocatoria para que las dependencias y entidades del estado de Yucatán, propusieran las intervenciones públicas que pudieran ser sujetas a evaluación para el ejercicio fiscal 2020, en ese sentido, se recibieron siete propuestas, las cuales fueron integradas a una base de datos para su análisis.

Adicionalmente, en la selección de intervenciones públicas objeto de evaluación, la Seplan priorizó aquellas que en la Estrategia de Evaluabilidad 2019 demostraron contar con los elementos mínimos requeridos para ser sujetas a una evaluación de diseño.

De igual manera, se procuró articular las evaluaciones en el ámbito estatal con las programadas en el ámbito federal; adicionalmente, se priorizó la evaluación, de forma gradual, considerando la mayor proporción de recursos del gasto federalizado ejercidos en Yucatán.

² Consultar la declaración número tres de la Declaratoria de Praga sobre la Evaluación para el Cambio Transformacional. Recuperado el 18 de marzo de 2020 de <https://ideas-global.org/wp-content/uploads/2019/10/Prague-Declaration-4-October-2019.pdf>

Por último, se consideraron los programas relevantes que implementan acciones de desarrollo social, empleando como indicador los recursos destinados al programa de acuerdo a su presupuesto, así como programas estatales que forman parte de programas federales y que tienen posibilidades de evaluación por parte del Coneval.

Con base en lo anterior, la Seplan emplea una herramienta de análisis de características cualitativas de las intervenciones propuestas, la cual analiza, prioriza y propone el tipo de evaluación que mejor se ajusta a las particularidades de cada intervención pública.

Términos de Referencia (TdR)

La Seplan elaborará los Términos de Referencia (TdR), con base en la experiencia adquirida en los procesos de evaluación de años anteriores. Los TdR serán los instrumentos homogéneos que se emplearán para la realización de los distintos tipos de evaluación y se garantizará que integren los siguientes elementos:

1. **Antecedentes** de la intervención pública, los objetivos de la evaluación, el alcance de la evaluación, el enfoque metodológico, los elementos técnicos, los instrumentos de evaluación, los análisis necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la evaluación, las actividades a realizar, los productos a entregar y cualquier otra instrucción necesaria.
2. El **perfil del evaluador**, los criterios de selección, la acreditación de la experiencia en el tipo de evaluación solicitada, así como de los demás que participen con responsabilidades técnicas. En este sentido, se promoverá la capacitación de jóvenes egresados de instituciones académicas locales, a personas físicas o morales locales especializadas en la materia u organismos especializados locales, nacionales o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias.
3. El tiempo y el **calendario** de ejecución de la evaluación.
4. El **informe de evaluación**, que deberá ser elaborado por el evaluador, incluirá cuando menos un apartado en el que se exponga sucintamente las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como los hallazgos de la evaluación que hayan sido analizados.
5. Todos los involucrados en el proceso de evaluación deberán conocer los términos de referencia aprobados.
6. Los **medios de comunicación y de entrega** de los productos y servicios acordados. Se facilitarán las vías de comunicación remota.
7. Para el caso de las **evaluaciones a los recursos del gasto federalizado**, serán congruentes con los términos de referencia que elaboren la SHCP y el Coneval.

4. Proceso de Evaluación 2020

Evaluaciones a Programas Presupuestarios

Las evaluaciones a Pp se desarrollarán por personal técnico de la Seplan, que cuenta con capacitación y experiencia suficiente; serán apoyados por jóvenes evaluadores locales contratados con el fin promover el empleo y la experiencia en evaluación estatal; adicionalmente, se contemplará un periodo de capacitaciones para actualizar los conocimientos y técnicas evaluativas implementadas en otras regiones y países.

Para cada Pp se diseñarán Términos de Referencia específicos que atiendan las particularidades de cada uno; en el cuadro 1 se presentan los Pp cuyas evaluaciones serán desarrolladas por la Seplan teniendo como fecha de término el **31 de julio de 2020**.

Cuadro 1 Programas Presupuestarios a evaluar durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Num Pp	Nombre Pp	Tipo de Programa	Derechos analizados	Tipo de evaluación
458	Fomento de la Cultura Física y Recreación	Prestación de Servicios Públicos	. Cultura física . Práctica del deporte	Específica de desempeño
030	Certeza Catastral, Notarial, Registral de la Propiedad y del Comercio*	Prestación de Servicios Públicos	. Vivienda	Específica del desempeño
515	Modernización del Sistema de Transporte Público	Sujetos a Reglas de Operación	. Movilidad	Diseño
429	Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	Sujetos a Reglas de Operación	. Vivienda	Específica de desempeño
453	Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	Sujetos a Reglas de Operación	. Vivienda	Específica de desempeño
461	Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	Promoción y Fomento	. Cultura	Diseño

*Considera el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Evaluación a intervenciones implementadas ante la contingencia

La Seplan elaborará Fichas de Monitoreo y Evaluación para los programas establecidos en el Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud de los Yucatecos, desarrollado debido a la contingencia por el Coronavirus COVID-19 (cuadro 2).

Para esto, se desarrollará un tipo de Términos de Referencia, el cual considera una encuesta de satisfacción y medición del impacto del programa; toda la información será recabada, procesada y analizada por personal capacitado por la Seplan; este proceso iniciará en el mes de mayo y **concluirá el 31 de julio** de 2020.

Cuadro 2 Evaluaciones a Intervenciones implementadas ante la contingencia del COVID-19.

Programa	Instrumento de Evaluación
Seguro de Desempleo	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Incentivos fiscales	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad y Discapacidad	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDR)	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero de Yucatán (Focapy)	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Desarrollo de Unidades Productivas Campesinas e Insumos Rurales	Ficha de Monitoreo y Evaluación
MicroYuc Emprendedores	Ficha de Monitoreo y Evaluación
MicroYuc Mujeres	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Créditos para Empresas	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Activación Empresarial	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Apoyo Estatal a Pescadores por Contingencia de Coronavirus	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Línea de Crédito Bancaria a través del Programa Impulsa Yucatán (Nafinsa) para Empresas de Sectores Estratégicos	Ficha de Monitoreo y Evaluación
Protección al Empleo del Sector Turístico en el estado de Yucatán	Ficha de Monitoreo y Evaluación
MicroYuc Social	Ficha de Monitoreo y Evaluación
MicroYuc Productivo	Ficha de Monitoreo y Evaluación

Evaluaciones a Recursos Federales Transferidos

Las evaluaciones a los Recursos Federales Transferidos se realizarán por personal técnico de la Seplan, que cuenta con capacidad y experiencia suficiente; adicionalmente se contará con jóvenes evaluadores profesionales, los cuales serán capacitados, con el objetivo de fomentar la formación de evaluadores locales y promover su participación en los procesos evaluativos de cada año fiscal.

Para estas evaluaciones se diseñarán tres tipos de Términos de Referencia: uno para los fondos del Ramo 33 que ejecutan obras, otro para aquellos que no ejecutan obras y otra más para Escuelas de Tiempo Completo; las 13 fuentes de financiamiento provenientes de recursos del gasto federalizado a evaluar se plasman en el cuadro 3 y tendrán como fecha de término el **31 de agosto de 2020**.

Cuadro 3 Evaluaciones a Recursos Federales Transferidos.

Recurso del gasto federalizado	Tipo de evaluación
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y gasto Operativo (FONE)	Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica	Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Adultos	Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa Básica	Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa Media Superior	Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa Superior	Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica de Desempeño
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Específica de Desempeño
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Específica de Desempeño
Escuelas de Tiempo Completo	Específica de Desempeño

Una vez concluidas las evaluaciones a los Recursos Federales Transferidos, la Seplan enviará de manera formal los hipervínculos a los informes finales de las evaluaciones a las dependencias coordinadoras y al Coneval, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de término establecida.

Las evaluaciones a los recursos federales que implementen por el estado de Yucatán serán complementarias a las consideradas en el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Federal 2020. En este sentido, los resultados de la evaluación programada al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) serán tomados en consideración por el estado de Yucatán conforme a los mecanismos vigentes para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Por último, las dependencias y entidades que ejecuten recursos federales

transferidos deberán atender los requerimientos y solicitudes de información que la SHCP, el Coneval o la Seplan hagan conforme a sus atribuciones y con motivo de las evaluaciones o de la valoración global de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.

Agenda de evaluación 2021

Con el fin de avanzar progresivamente en la estrategia de evaluación 2030, la Seplan continuará realizando evaluaciones a los Recursos Federales Transferidos que tienen a la SHCP y al Coneval como Instancias de Coordinación y para lo cual se enviará la solicitud correspondiente a la dependencia coordinadora de cada fondo; adicionalmente, se incluirán evaluaciones de diseño a aquellos Pp que aún no hayan sido evaluados previamente, que tengan un cambio sustancial en su diseño o que sean de nueva creación; se realizarán evaluaciones de procesos y de resultados a aquellos Pp que hayan sido evaluados mediante la estrategia de evaluabilidad o de diseño buscando fortalecerlos y perfeccionarlos; finalmente, cuando los Pp se encuentren en un etapa de madurez en el proceso de evaluación, se realizarán evaluaciones de impacto.

De esta forma, para garantizar que todos los Pp implementados en el estado cuenten con un diseño adecuado y orientado a resultados, la Seplan iniciará un proceso de preparación y orientación a las dependencias responsables sobre la recopilación de información de registros administrativos y padrones de beneficiarios que contengan variables de perfil socioeconómico y que deberán recopilar para garantizar una adecuada evaluación de sus intervenciones, en este sentido, los programas que participaran en este proceso y que posiblemente serán evaluados en 2021 se presentan el siguiente cuadro:

Cuadro 4 Propuesta de evaluaciones para 2021

Núm Pp	Nombre Pp	Tipo de Programa
411	Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	Prestación de Servicios Públicos
417	Prevención y Sanción de Actos de Corrupción	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
421	Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
422	Innovación y Eficiencia en la Información para la Gestión Pública	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
429	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	Prestación de Servicios Públicos
430	Prevención del Embarazo en Adolescentes	Prestación de Servicios Públicos
460	Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	Prestación de Servicios Públicos
462	Fomento a la Creación y Manifestación Artística	Promoción y Fomento
467	Implementación de Políticas Contra el Cambio Climático	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
476	Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	Prestación de Servicios Públicos
490	Planeación y Seguimiento de la Inversión en Obra Pública	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas

Núm Pp	Nombre Pp	Tipo de Programa
492	Fortalecimiento de las Empresas Locales	Sujetos a Reglas de Operación
496	Crecimiento Industrial Sostenible	Promoción y Fomento
503	Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable	Sujetos a Reglas de Operación
512	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	Prestación de Servicios Públicos
516	Fortalecimiento a la Movilidad Sustentable	Promoción y Fomento

5. Profesionalización

Con el propósito de impulsar la formación, profesionalización y especialización del personal que desarrolla funciones de monitoreo y evaluación en el estado de Yucatán, mismos que conforman el subíndice de capacidades instituciones (Incluido en el Índice de Monitoreo y Evaluación, y el cual se detalla más adelante), se plantea el siguiente calendario de capacitaciones:

Cuadro 5 Programa de capacitaciones 2020

Capacitación	Horas	Abril	May	Jun
Gestión para Resultados en el Desarrollo en Gobiernos Subnacionales (BID).	36	X	X	X
Curso-Taller de diseño de intervenciones públicas con enfoque de la Agenda 2030 (Semana de Evaluación-PNUD).	6			X
Curso-Taller en línea del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Inegi).	20	X	X	
Curso Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México	40		X	X
Curso-Taller sobre formación de jóvenes evaluadores (Aceval).	40		X	X

6. Acciones de monitoreo

La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, como responsable de coordinar el Sistema de Seguimiento, realizará acciones de monitoreo que permitan medir y evaluar las capacidades de las dependencias y entidades del Ejecutivo estatal para sujetar sus intervenciones públicas a los procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua. En ese sentido, se solicitará información que permita completar la serie histórica de los indicadores de los programas de desarrollo social y de los Fondos de Aportaciones Federales. Para tal fin, se establece el Índice de Monitoreo y Evaluación de Yucatán.

Índice de Monitoreo y Evaluación de Yucatán

El **Índice de Monitoreo y Evaluación de Yucatán (IMEY)**, medirá y evaluará la capacidad de las dependencias y entidades del Ejecutivo estatal para sujetar sus intervenciones públicas a los procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua. Dicho índice se conformará de los siguientes subíndices:

- a. **Capacidades institucionales:** a través del cual se identificará si las dependencias y entidades cuentan con áreas de monitoreo y evaluación y si los funcionarios adscritos cuentan con las capacidades técnicas y administrativas para cumplir sus funciones.

- b. **Evaluabilidad:** a través del cual se medirá si los programas públicos cuentan con los elementos básicos que aseguren el seguimiento y evaluación durante la etapa de implementación.
- c. **Indicadores:** medirá los criterios de Calidad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad, Adecuación y Aportación marginal que faciliten el establecimiento de indicadores de desempeño (gestión, resultados e impacto) lógicos.
- d. **Regulación operativa:** mediante el cual se identificará si los programas públicos se sujetan a disposiciones normativas que incrementan la objetividad y limitan la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.
- e. **Calidad de registros administrativos:** medirá el nivel de estandarización, sistematización y aprovechamiento estadístico de los registros administrativos vinculados a los programas públicos.
- f. **Evaluación:** medirá el nivel de consolidación de los programas públicos a través de los distintos tipos de evaluación. Con este subíndice se facilitará el abordaje de las evaluaciones de impacto en el ámbito estatal.
- g. **Compromiso de mejora:** a través del cual se medirá el avance de las dependencias y entidades en la atención de las recomendaciones y el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora.
- h. **Sostenibilidad:** mediante el cual se medirá el nivel de contribución de los programas públicos para facilitar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, y el grado de contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La metodología del índice, los datos para su cálculo y sus resultados, se publicarán en el sitio electrónico de la Seplan.

7. Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones.

La Seplan cuenta con atribuciones legales y con capacidad técnica y operativa para desarrollar evaluaciones, siendo un agente externo a la operación de los programas públicos; así mismo, puede coordinar la contratación de las evaluaciones dando prioridad a instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales locales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter local, nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias.

El financiamiento para el pago de las evaluaciones será coordinado por la Seplan y estará sujeto, tanto a la disponibilidad de recursos, como a las fuentes de financiamiento que así se determinen para el proceso.

Los procesos de contratación se llevarán de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de los Lineamientos generales del Sistema de seguimiento y evaluación del Desempeño.

8. Difusión de los resultados.

En atención a los Lineamientos generales del Sistema de seguimiento y evaluación del Desempeño, **las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente, a través de sus respectivos sitios en internet, en un lugar visible y de fácil acceso para la ciudadanía, los documentos y resultados de las evaluaciones de sus intervenciones públicas dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe de evaluación.**

La información mínima a difundir al menos deberá considerar lo siguiente:

- i. Los objetivos estratégicos
- ii. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus intervenciones públicas, resaltando la evaluación más reciente.
- iii. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones.
- iv. En su caso, las reglas de operación vigentes.
- v. Adicionalmente, esta información deberá difundirse a través del portal del sistema de evaluación del desempeño.

De igual manera, se ajustará a los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cada evaluación externa, las dependencias y entidades deberán dar a conocer en sus sitios web la siguiente información:

- i. Los datos generales del evaluador.
- ii. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad.
- iii. La forma de contratación del evaluador externo.
- iv. El tipo de evaluación contratada, así como sus objetivos.
- v. Las bases de datos generadas para el análisis de la evaluación.
- vi. Los instrumentos de recolección de información.
- vii. Una nota metodológica que describa las técnicas y modelos utilizados.
- viii. Un resumen ejecutivo que describa los principales hallazgos, las fortalezas, oportunidades, amenazas y recomendaciones del evaluador externo.
- ix. El costo total de la evaluación externa y la fuente de financiamiento.

Finalmente, con fundamento en el Artículo 64 septies de la Ley de Planeación y con el objetivo de proporcionar a los tomadores de decisiones evidencia que contribuya a la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación, la información que la Seplan genere para este fin, en el ámbito de sus competencias será enviada al Congreso del Estado de Yucatán y a la Secretaría de Administración y Finanzas.

9. Incorporación al enfoque de la Agenda 2030

Cada uno de los Términos de Referencia que emita la Seplan para las evaluaciones de Programas Presupuestarios deberá considerar el enfoque de atención a la Agenda 2030. Adicionalmente, la Seplan en el ámbito de sus atribuciones deberá emitir un informe a más tardar el 31 de diciembre del año en curso de los hallazgos encontrados y situación que guarda cada una de las intervenciones públicas evaluadas con relación a la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la relación de todos los programas presupuestarios que con sus componentes y objetivos contribuyen a la atención de los ODS.

10. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

El Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, publicados el 22 de septiembre de 2016, tiene como objeto establecer el proceso, responsabilidades e instrumentos formales que deberán seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los ASM que resulten de las evaluaciones para mejorar el diseño y desempeño de las intervenciones públicas

Por lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar los documentos de opinión y de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones emitidas; así mismo deberán reportar de forma **mensual** sus avances en el cumplimiento de los ASM derivados de las evaluaciones hasta su conclusión, para esto integrarán toda la evidencia que compruebe la atención.

La información obtenida del seguimiento a los ASM deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo de los procesos presupuestarios subsecuentes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación entra en vigor el día de su publicación en el sitio electrónico de la Seplan.

SEGUNDO. Las dependencias y entidades que tienen Documentos de Opinión o Documentos de Trabajo pendientes, deberán dar consecución y culminar con sus respectivos procesos evaluativos.

TERCERO. Durante el ejercicio fiscal 2020 y previo a la publicación del PAE 2021, la SEPLAN en el ámbito de sus atribuciones y con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público, podrá contratar o elaborar evaluaciones adicionales a las establecidas en el presente Programa Anual de Evaluación. Para este fin, deberá dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia evaluación, de adquisiciones o de contratación de servicios, según corresponda.

Así fue acordado por el suscrito, Secretario Técnico de Planeación y Evaluación, a los 28 días del mes de abril de 2020.

C. RAFAEL HERNÁNDEZ KOTASEK
Secretario Técnico de Planeación y Evaluación
(Rúbrica)

ANEXO 1.

Cronograma de ejecución

Actividad	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Envío de propuestas de intervenciones públicas a evaluar para el año 2020.	Dependencias y entidades	X											
2. Análisis y cuantificación de propuestas para las intervenciones públicas.	Seplan	X	X										
3. Elaboración del PAE 2020.	Seplan		X	X									
4. Publicación del PAE 2020.	Seplan				X								
5. Presentación del PAE 2020 a las dependencias.	Seplan					X							
6. Proceso de Capacitación (Jóvenes Evaluadores y funcionarios).	Dependencias y la Seplan					X	X	X	X				
7. inicio del proceso de evaluación.	Seplan					X							
8. Entrega de la información necesaria para la evaluación.	Dependencias y entidades					X							
9. Comunicación y retroalimentación para la elaboración de la evaluación.	Dependencias y Seplan						X	X	X				
10. Presentación del informe de evaluación.	Seplan								X				
11. Presentación de los resultados de la evaluación a dependencias y entidades responsables.	Seplan								X				
12. Publicación de los informes de evaluación de fichas resumen.	Dependencias y la Seplan.									X			
13. Elaboración de "Documentos de opinión".	Dependencias y la Seplan.									X	X		
14. Elaboración de "Documentos de trabajo".	Dependencias y la Seplan.										X		
15. Integración de la información en el Sistema Informático de Evaluación del Desempeño.	Seplan									X	X		
16. Publicación de documentos de opinión y trabajo.	Dependencias y la Seplan.										X		
17. Elaboración del Informe de los Hallazgos sobre la atención de los ODS.											X	X	X

11. Bibliografía

Coneval. (abril de 2020). Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2020.

Congreso Constituyente de México. (abril de 2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_L060320.pdf

Diario Oficial de la Federación. (abril de 2020). Ley de Coordinación Fiscal. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Diario Oficial de la Federación. (abril de 2020). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

Diario Oficial de la Federación. (abril de 2020). Ley General de Desarrollo Social. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf

Diario Oficial de la Federación. (s.f.). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Gobierno del Estado de Yucatán. (abril de 2020). Constitución política del Estado de Yucatán. Obtenido de Digestum. Sistema de Legislación y Normatividad: <https://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/01/2012/DIGESTUM01001.pdf>

Gobierno del Estado de Yucatán. (abril de 2020). Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Obtenido de Digestum. Sistema de Legislación y Normatividad: <https://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02015.pdf>

Gobierno del Estado de Yucatán. (abril de 2020). Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño. Obtenido de Transparencia Yucatán: http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/evaluacion_desempeno/lineamientos_generales.pdf

Gobierno del Estado de Yucatán. (abril de 2020). Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024. Obtenido de Transparencia Yucatán: http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/ped/2018_2024/2019-03-30_2.pdf

Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Decreto 159/2019 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020. Obtenido de Transparencia Yucatán: http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2020/5_PE_2020.pdf

Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán. Obtenido de Digestum. Sistema de Legislación y Normatividad: <https://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2013/DIGESTUM02294.pdf>

IDEAS. (marzo de 2020). Declaratoria de Praga sobre la Evaluación para el Cambio Transformaciona. Obtenido de <https://ideas-global.org/wp-content/uploads//2019/10/Prague-Declaration-4-October-2019.pdf>

Michele, R. d. (24 de Marzo de 2020). COVID-19: Transparencia para asegurar políticas efectivas en momentos de crisis. Obtenido de Gobernarte: <https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/covid-19-transparencia-como-un-medio-para-asegurar-la-efectividad-de-las-politicas-en-momentos-de-crisis/>

Presidencia de la República. (abril de 2020). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Presidencia de la República. (abril de 2020). Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

SEPLAN

SECRETARÍA TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN